

LA PLATA, - 5 ENE 2011

VISTO el expediente N° 2100-2460/10, mediante el cual se propicia la transferencia de la Dirección Provincial de Radio Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Medios, Coordinación General Unidad Gobernador, y



CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de la Unidad Gobernador propicia la transferencia de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Radio Provincia a la de la Secretaría General de la Gobernación;

Que mediante Decreto N° 2126/09 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que la Dirección Provincial de Radio Provincia se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Medios de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que dicha transferencia incluye los cargos, acciones, plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración Pública, a proveer la estructura organizativa de sus jurisdicciones;

Por ello,



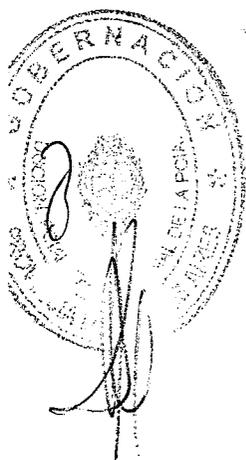
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Transferir a la órbita y dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Medios de la Coordinación General Unidad Gobernador, juntamente con sus cargos y plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales, acorde al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2 integran el presente. Dicha transferencia tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 2011.

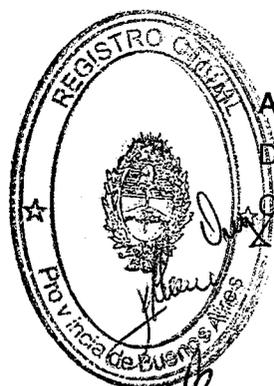


ARTÍCULO 2º. Exceptuar lo establecido en el presente decreto de lo dispuesto por el Decreto N° 1322/05.



ARTÍCULO 3º. La Secretaría General de la Gobernación propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, y de Economía.



ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y a la Dirección Provincial de Gestión Pública. Pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

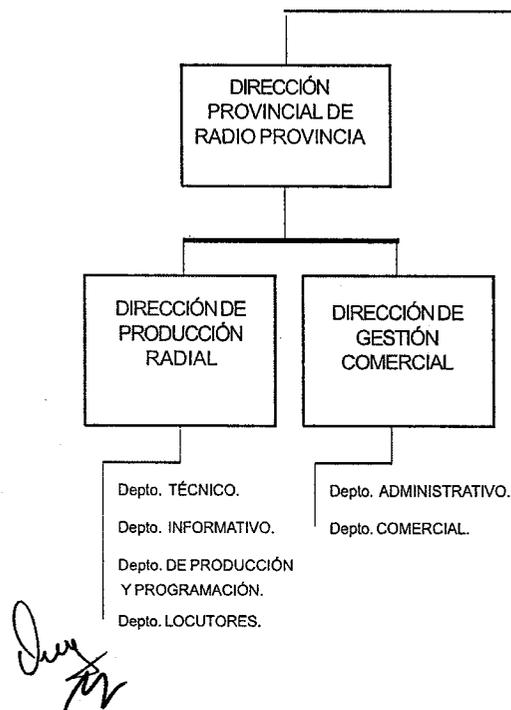
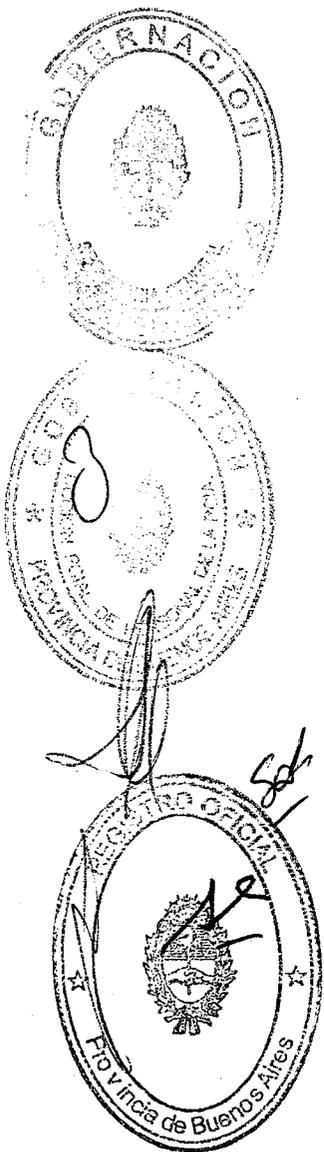
DECRETO N° 03

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLTA
Ministro de Economía

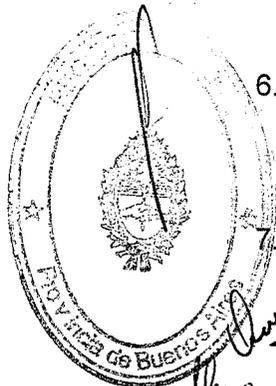
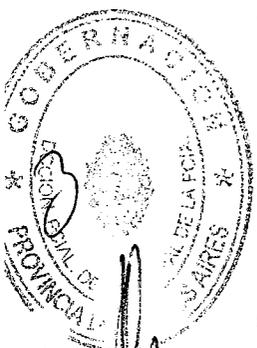
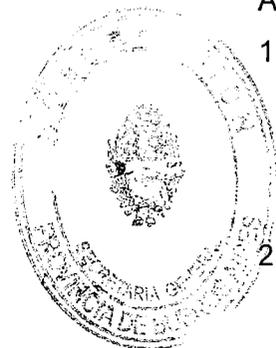
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA
ACCIONES

1. Programar, ejecutar, atender y controlar la administración de prensa radial, manteniendo permanentemente relación con los servicios informativos de los distintos medios de comunicación masiva nacionales, provinciales y extranjeros, en forma directa o a través de los periodistas acreditados.
2. Organizar, programar e implementar la prestación de los servicios de apoyo necesarios para la difusión de las distintas acciones, ejecutando en tiempo y forma y de acuerdo a los lineamientos programáticos, las actividades periodísticas y de divulgación de la información.
3. Organizar, programar y planificar el funcionamiento de la emisora LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires y de la FM 97.1, coordinando, elaborando y proponiendo las medidas de optimización que resulten necesarias.
4. Fiscalizar la documentación informativa y de divulgación que ingresa y egresa de la repartición, efectuando los análisis, estudios y consultas necesarias, previos a su autorización.
5. Planificar, coordinar, supervisar y controlar las partidas presupuestarias asignadas a la repartición en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa y de acuerdo a las determinaciones de la normativa vigente, como asimismo atender todas las actividades inherentes a la administración de la emisora, su planta de personal, elementos técnicos y bienes patrimoniales.
6. Planificar, programar y autorizar la publicidad y la propaganda a emitir por LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, como así también la lista de precios a presentar en el COMFER.
7. Autorizar convenios y contratos artísticos que genere la emisora como así también órdenes de publicidad.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL

ACCIONES

1. Organizar, coordinar y controlar la producción e irradiación de audiciones radiales a fin de contribuir a la información, educación y cultura de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.
2. Fiscalizar el debido cumplimiento de las disposiciones emanadas del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y de otros organismos que regulen la materia, dictando pautas y normas de programación radial de acuerdo con la política fijada por el Gobierno Provincial.
3. Evaluar periódicamente la marcha de la emisora y sugerir a la superioridad todas las modificaciones necesarias para un mejoramiento artístico, periodístico, administrativo y técnico.
4. Aprobar, una vez confeccionada, la programación mensual de la emisora y autorizar su irradiación.
5. Producir y generar espacios informativos sobre el acontecer nacional, provincial, internacional y local, como también sobre las actividades políticas, culturales, deportivas, sociales y todo tema de interés comunitario.
6. Proyectar y elaborar la programación de la emisora de acuerdo a las pautas dadas por la Dirección Provincial, con el objeto de cumplir los objetivos institucionales de la Radio en cuanto a la difusión de contenidos de interés social, cultural, artístico y educativo.
7. Producir los distintos espacios que integran la programación de la emisora, estableciendo y coordinando con el cuerpo de productores, las tareas a realizar para conformar el contenido y garantizar la calidad de los espacios.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO

ACCIONES

1. Realizar las actividades necesarias a fin de asegurar la normal transmisión de la programación de la Emisora, controlando la calidad técnica de la emisión desde los

J. D. ...
sc

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Estudios, Exteriores, Grabaciones y Planta transmisora, empleando las técnicas específicas y el instrumental especial.

2. Verificar el cumplimiento de las normas del COMFER respecto a la salida al aire.
3. Proponer a la Superioridad los elementos de juicio que tiendan a perfeccionar las tareas en lo concerniente a la faz técnica.
4. Elaborar el cuadro de necesidades de reposición y mantenimiento de material y equipos, como así también controlar los stocks necesarios para cada sector técnico, proponiendo la adquisición de materiales de uso y stock.
5. Velar por el normal funcionamiento de los equipos de control Central, Grabaciones, Planta transmisora y Transmisiones exteriores.
6. Llevar planillas de control de tareas realizadas sobre cada equipo, modificaciones, como así también planos, esquemas y detalles de los equipos construidos y modificados, y de las instalaciones fijas de la Emisora.
7. Controlar el normal funcionamiento de los equipos e instalaciones técnicas de la Emisora, detectar las desviaciones y proponer las medidas correctivas necesarias.
8. Proyectar y construir los elementos y equipos necesarios para la transmisión que, por su uso específico, no se disponen en el mercado local. Adaptar aparatos o equipos existentes en el mercado a fin de destinarlos al uso de la Emisora.
9. Planificar tareas y acciones para realizar el mantenimiento de rutina y otros de carácter extraordinario evitando perturbaciones de importancia en la transmisión.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL

DEPARTAMENTO INFORMATIVO

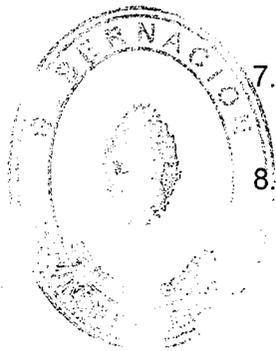
ACCIONES

1. Producir y generar espacios informativos sobre el acontecer nacional, provincial, internacional y local, como también sobre las actividades políticas, culturales, deportivas, sociales y todo tema de interés comunitario.
2. Definir y realizar investigaciones sobre temas que interesen a la comunidad local y provincial.
3. Proponer y disponer la cobertura de distintos acontecimientos con la participación de sus periodistas.

Juan José
Adrián
SE

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

4. Coordinar con la Producción General los temas de interés periodístico de cada jornada, así como la oportunidad de su difusión, a través de los programas de las emisoras de amplitud y frecuencia modulada.
5. Determinar las coberturas a realizar por las unidades móviles de las emisoras de amplitud y frecuencia modulada.
6. Efectuar un permanente relevamiento de la actividad oficial, tanto en el ámbito comunal, provincial o nacional.
7. Concretar un seguimiento de las actividades que efectúan las Entidades intermedias, de Bien Público, etc. y difundir sus pronunciamientos sobre hechos de actualidad.
8. Coordinar la producción de informes de los Corresponsales acreditados en distintas dependencias oficiales, para ser emitidos en los espacios informativos de la Emisora.

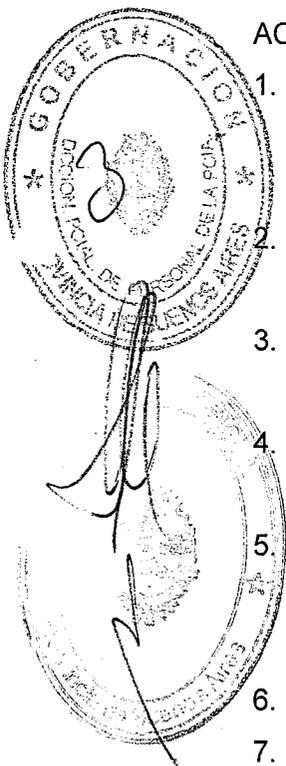


DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

ACCIONES

1. Proyectar y elaborar la programación de la Emisora de acuerdo a las pautas dadas por la Dirección con el objeto de cumplir con los objetivos institucionales de la Emisora en cuanto a la difusión de contenidos de interés social, cultural, artístico y educativo.
2. Producir los distintos espacios que integran la programación de la Emisora según los lineamientos anteriormente mencionados.
3. Establecer y coordinar con el cuerpo de productores las tareas a realizar para conformar el contenido y garantizar la calidad de dichos espacios.
4. Coordinar con el Departamento Informativo los mecanismos adecuados para la oportuna difusión del material informativo obtenido y procesado por este Departamento.
5. Evaluar junto con la Dirección y el Departamento de Producción y Programación la calidad de la salida al aire de la transmisión, sugiriendo con el Departamento Técnico las modificaciones que correspondan.
6. Producir transmisiones de espectáculos artísticos desde estudios y exteriores.
7. Mantener actualizado el archivo de la Emisora.
8. Controlar el cumplimiento de las normas fijadas por el COMFER.



Handwritten signatures and initials.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL

DEPARTAMENTO LOCUTORES

ACCIONES

1. Coordinar la presentación y animación oral de las audiciones radiales en su salida al aire, ya sea desde estudios o exteriores.
2. Diagramar y controlar los turnos de locutores de estudios.
3. Controlar las tareas y turnos de locutores respecto de las grabaciones.
4. Controlar y verificar diariamente el normal asentamiento de las audiciones que se producen, en el Libro Registro de Programas exigido por el COMFER.
5. Responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas por el COMFER.
6. Supervisar a los locutores en cuanto a dicción y pronunciación (cuando la circunstancia lo requiera).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL

ACCIONES

1. Programar, ejecutar, atender y controlar la gestión comercial de espacios publicitarios y convenios de coproducción de las emisoras de AM y FM.
2. Organizar y desarrollar el plan estratégico de comercialización de las emisoras de AM y FM.
3. Implementar las estrategias comerciales para la comercialización y publicidad de las emisoras AM y FM de acuerdo a los lineamientos programáticos de la superioridad.
4. Controlar la ejecución y comercialización de espacios y convenios de coproducción de las emisoras de AM y FM.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ACCIONES

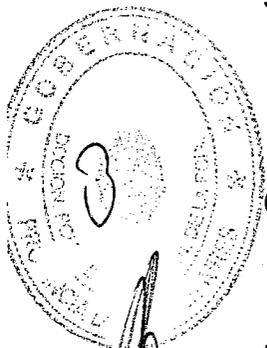
1. Redactar y tramitar toda la documentación que ingrese, egrese y se inicie en la Emisora; atender al público y proveedores y las necesidades que surjan del cumplimiento de las

Adriano M. S.
SE

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

tareas interdepartamentales, efectuando el apoyo técnico-administrativo que corresponda en coordinación con las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa.

2. Tramitar la adquisición de materiales en todos sus aspectos, de consumo, de depósito, contratación de agencias noticiosas, etc., para el normal desenvolvimiento de la repartición, coordinando con las Direcciones de Contabilidad y de Contrataciones el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en la materia.
3. Llevar el control del patrimonio, realizar las actualizaciones de muebles e inmuebles establecidas y llevar actualizado el fichero general.
4. Atender todo lo concerniente al personal, coordinando las tareas con la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la jurisdicción a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes a tal efecto, (legajos, horarios, carpetas médicas, licencias, inasistencias, calificaciones, control de asistencia, situación de revista del personal, sanciones disciplinarias y sumarios).
5. Cumplimentar directivas emanadas del Comité Federal de Radiodifusión en lo concerniente a todo lo relacionado con las altas y bajas del Personal; rubricación por parte de dicho organismo de los Libros de Registro de Programas, Planta Transmisora y Control Central; habilitaciones de carnets de locutores y personal técnico.
6. Gestionar ante la empresa Telefónica de Argentina la habilitación de líneas telefónicas para la realización de transmisiones exteriores locales y provinciales, armado de cadenas provinciales y transportes de programas.
7. Atender y rendir gastos de Caja Chica.
8. Confeccionar mensualmente los contratos artísticos de las estaciones tanto de amplitud como de frecuencia modulada, efectuar las liquidaciones correspondientes y llevar actualizado el fichero de donde surgirán las tareas cumplimentadas, audiciones realizadas y remuneraciones pagadas.
9. Supervisar y controlar el aseo del edificio.
10. Prever con antelación el presupuesto de la repartición previendo todas las necesidades acorde a las pautas establecidas y llevar el control de gastos.
11. Verificar el funcionamiento y transmisión de llamadas efectuadas a través del conmutador, ya sea interna entre las distintas oficinas de la Emisora como todas aquellas comunicaciones locales, interurbanas, e internacionales.



J. J. J.
se

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL

DEPARTAMENTO COMERCIAL

ACCIONES

1. Supervisar la atención de potenciales clientes que soliciten adquirir espacios de publicidad radial con las emisoras de amplitud y frecuencia modulada.
2. Controlar las órdenes de publicidad internas que se originen como consecuencia de la venta de espacios publicitarios.
3. Realizar con el Departamento de Programación el cronograma de espacios comercializados para su posterior salida al aire en la programación de las emisoras de amplitud y frecuencia modulada.
4. Atender todo lo concerniente a la presentación de las facturas que por comercialización de espacios de publicidad se originen, recepcionar los valores que de las mismas surjan para su posterior remisión a la cuenta creada para tal finalidad.
5. Realizar la gestión comercial de espacios publicitarios y convenios de coproducción de las emisoras de AM y FM.
6. Ejecutar el plan estratégico de comercialización de las emisoras de AM y FM.
7. Aplicar las estrategias comerciales para la comercialización y publicidad de las emisoras AM y FM de acuerdo a los lineamientos programáticos de la superioridad.
8. Ejecutar y comercializar los espacios y convenios de coproducción de las emisoras de AM y FM.

